



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2654** de 2013

28 AGO 2013

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la publicación de libros de autores colombianos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2013**”;

Que mediante Resolución No. 2527 del 20 de agosto de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas para la publicación de libros de autores colombianos*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para la publicación de libros de autores colombianos	Literatura	Ana María Aragón Cabrera	C.C. 34.544.256
		Rafael Enrique Pulecio Mariño	C.C. 17.103.021
		Leonel Giraldo Velasco	C.C. 17.112.626

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de agosto de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas para la publicación de libros de autores colombianos*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la publicación de libros de autores colombianos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3730	Persona Jurídica	Corporación Periferia Comunicación Alternativa (Nit: 830.504.153-3)	Olimpo Cárdenas Delgado	C.C. 80.433.662	Crónicas de la periferia	\$10.000.000	28813 del 25 de enero de 2013
3682	Persona Jurídica	Torre Gráfica Limitada (Nit: 900.195.837-9)	Ricardo Alonso Cuellar	C.C. 19.327.932	Como vuelo de pájaro	\$10.000.000	28813 del 25 de enero de 2013

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de libros de autores colombianos”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28813 del 25 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para la publicación de libros de autores colombianos”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para la publicación de libros de autores colombianos”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3730	Persona Jurídica	Corporación Periferia Comunicación Alternativa (Nit: 830.504.153-3)	Olimpo Cárdenas Delgado	C.C. 80.433.662	Crónicas de la periferia	\$10.000.000	28813 del 25 de enero de 2013
3682	Persona Jurídica	Torre Gráfica Limitada (Nit: 900.195.837-9)	Ricardo Alonso Cuellar	C.C. 19.327.932	Como vuelo de pájaro	\$10.000.000	28813 del 25 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 30% previa presentación del informe final, sus correspondientes anexos y el libro impreso.

5

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la publicación de libros de autores colombianos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de libros de autores colombianos”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28813 del 25 de enero de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de libros de autores colombianos”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura el archivo final en pdf que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi cuento y los créditos correspondientes en la bandera.
- Presentar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- La edición e impresión del libro deberá estar lista antes del treinta (30) de noviembre de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

28 AGO 2013


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JMA, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura